

- - - **ACTA DE SESIÓN NUMERO TREINTA (30) DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA.**- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Catorce Horas del día Martes Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Trece, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - - - -

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. - - - - -
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 29 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE. - - - - -
3. ASUNTO RELATIVO A TOMA DE PROTESTA DE LEY DEL C. REGIDOR SUPLENTE CIRO PIÑA AHUMADA COMO REGIDOR PROPIETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA. - - - - -
4. ASUNTO REFERENTE A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LOS CC. PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA SUSCRIBIR ACUERDO DE COORDINACIÓN A CELEBRAR CON LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS. - - - - -
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN. - - - - -

- - - Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI otorgó el uso de la palabra al LIC. RAMÓN LEYVA MONTOYA, Secretario del Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad con el artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en punto de las **Catorce Horas con Diez Minutos**, declaró instalada y abierta la Sesión. - - - - -

- - - Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, LA C. SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; LOS CC. REGIDORES: ARTURO ESCALANTE HUERTA, ROBERTO ROMANO TERRAZAS, MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS, ARIEL GASTÉLUM VILLASANA, CARLA NEUDER CÓRDOVA, JESÚS SALVADOR FAJARDO VALENZUELA, CARMEN YOLANDA QUIROZ ONTIVEROS, JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ ALMODOVAR, MARTÍN GARCÍA ESPINOZA, ALBA ARACELI SOTO MARTÍNEZ, LORENZO CALVILLO DE LUCAS, IRAZEMA RAMÍREZ SOBERANES, LINO MARTÍN RUIZ CORONEL, PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS, JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ LIZÁRRAGA, LIBRADO NAVARRO JIMÉNEZ, y el C. Secretario del Ayuntamiento, RAMÓN LEYVA MONTOYA. - - - - -

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: "Para informar al Cuerpo Colegiado que nuestra Compañera Regidora Paloma Del Alto, presentó un justificante, me llamó para comentarme que estaba enferma y que no iba a poder asistir a la sesión, solamente para que quede asentado." - - - - -

- - - En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión Número Veintinueve de carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece, en uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veintinueve de

carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática.” -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veintinueve de carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Número Veintinueve de carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión Número Veintinueve de carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes el Acta de Sesión Número Veintinueve de carácter Ordinaria de fecha Doce de Noviembre de Dos Mil Trece; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento del **Punto Tres del Orden del Día**, Asunto relativo a Toma de Protesta de Ley del C. Regidor Suplente Ciro Piña Ahumada como Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comento: “Como es sabido por todos nosotros el día 5 de noviembre de este año, falleció la Regidora Propietaria del Grupo Étnico Yaqui, Rosa María Choqui Bacasegua tal como se acredita con el acta de defunción respectiva y que les fue circulada a todos ustedes. En ese sentido y con fundamento en el Artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 25 y 31 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal deberá entrar en funciones y sustituir a la Regidora Rosa María Choqui Bacasegua el Ciudadano Ciro Piña Ahumada quien de acuerdo a la constancia de asignación de Regidor Étnico que expide el Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora (que también les fue circulada copia de dicho documento) tiene el cargo asignado de Regidor Suplente. Visto lo anterior solicito a este cuerpo colegiado se me autorice a tomar la Protesta de Ley al Ciudadano Ciro Piña Ahumada como Regidor Propietario del Grupo Étnico Yaqui de este Municipio de Guaymas.” -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI solicitó al Cuerpo Colegiado, se le autorice a tomar la Protesta de Ley al C. CIRO PIÑA AHUMADA, del cargo antes citado, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 3.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con Dieciséis votos presentes la solicitud del C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 133 último párrafo, y 157, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 25, 31, 164 y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en los términos siguientes: -----

- - - **PRIMERO.-** A efecto de dar cumplimiento a los artículos 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, autoriza al C. Presidente Municipal a Tomar la Protesta de Ley, ante la presencia de este Cuerpo Colegiado, al Ciudadano Regidor Suplente CIRO PIÑA AHUMADA como Regidor Propietario del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; quien habrá de cumplir y ejercer, todas las responsabilidades encomendadas en su momento a la C. Regidora ROSA MARÍA CHOQUI BACASEGUA, entre ellas, su incorporación a las diversas Comisiones, Juntas de Gobierno de los Organismos Paramunicipales, Consejos, Comités y demás aprobadas por este Ayuntamiento, o que por disposición de normatividad así fuere procedente, hasta el día 16 de Septiembre de 2015. -----

--- **SEGUNDO.**- Se ordena informar al Honorable Congreso del Estado de Sonora y al Consejo Estatal Electoral de la Protesta de Ley, que en su caso, rinda el Ciudadano CIRO PIÑA AHUMADA como Regidor Propietario del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora. -----

- - - Contándose con un voto en contra de la C. Regidora PRUDENCIA ALCÁNTAR ENCINAS. -----

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal procede a tomar la Protesta de Ley correspondiente, en los términos siguientes:-----

--- **CIUDADANO CIRO PIÑA AHUMADA.**-----

- - - ¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las Leyes que de ellas emanen y cumplir leal y patrióticamente el cargo de **REGIDOR PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS**, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?-----

--- **A LO QUE EL INTERPELADO CONTESTÓ.**-----

--- **“SÍ PROTESTO”.**-----

--- Acto seguido, el C. Presidente Municipal, manifestó:-----

- - - “Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Hecho lo anterior se le hará llegar al Congreso del Estado de Sonora el acuerdo tomado por este Cuerpo Colegiado, así como al Consejo Estatal Electoral para que se hagan los trámites de Ley y quede debidamente formalizado .”-----

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día** asunto referente a solicitud de autorización a los CC. Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento para suscribir Acuerdo de Coordinación a celebrar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.-----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: “Aquí quisiera hacer un comentario Señor Presidente, lo que pasa es que este Acuerdo, este Convenio no pasó por Comisión, entonces realmente no sabemos el alcance de este Convenio, ninguna Comisión de este Ayuntamiento analizó de tal suerte que mi primer propuesta es que este asunto se baje a una Comisión, se revise y se lleve a cabo una sesión extraordinaria para que pueda ser aprobado, por otro lado conocer, los dos millones de pesos que pondría el Municipio, bueno cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil pesos ¿de dónde saldrían?, ¿serían de los ingresos propios?, o ¿de dónde saldría nuestra aportación para poner cuatro millones de pesos para celebrar este convenio?, que según leí se tiene que ejecutar este mismo año, entonces creo que debió de haber bajado a la Comisión de Hacienda antes de someterse a la consideración del pleno, nada más, gracias.”-----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Muy buena observación al parecer estamos contra reloj, les comento que yo desconozco porque no bajó a la Comisión de Hacienda, no es que sea necesario que baje, hubiera sido lo más prudente que haya bajado a la Comisión de Hacienda, sin embargo al parecer el tiempo, el apuro, porque se vio la oportunidad de contar con recursos que van a venir a beneficiar a nuestras comunidades indígenas, se tomó la decisión de generar de manera expedita y rápida esta sesión por lo que yo pido su comprensión compañera, va a ser recursos que de alguna manera tenemos nosotros que esforzarnos, para comprometer y así va a ser, es a beneficio de nuestras comunidades, no podemos creo que a como está la situación, no debemos ni podemos darnos el lujo de dejar de ver esta situación como una oportunidad, son recursos extraordinarios, son sub ejercicios que la federación no bajó o no se utilizaron y ahora es nuestra

oportunidad de que sean nuestras comunidades indígenas las que se vean beneficiadas con este recurso y si nuestro Municipio tiene que aportar esa cantidad u otra cantidad para beneficio de ellos buscaremos la forma, con ahorros, con recursos propios o de alguna manera para poder empatar estos recursos y poder beneficiar a nuestras comunidades indígenas, yo le quiero pedir compañera que nos haga el favor de jalar con toda la gente que estamos aquí y aprobar este recurso y nada más poner atención en lo que viene, en donde se van a gastar como se van a gastar de manera transparente, quién va ser el que los va a ejercer o aplicar.” -----

- - - En uso de la voz la C. Regidora CARLA NEUDERT CÓRDOVA comentó: “Estoy de acuerdo en que se apoye a las comunidades indígenas y a cualquier organismo u otro sector de la sociedad que así lo ocupe, yo no me estoy negando a aprobar este documento, si no que antes de someterlo a consideración tenemos que analizarlo sobre todo porque no tenemos recursos, de dónde vamos a sacar los cuatro millones de pesos, se supone que si ahorita ya lo vamos a aprobar es porque nosotros ya tenemos de donde vamos a sacar ese recurso, en ese sentido si les pediría, aunque no es una obligación bajarlo si es una cuestión que va de acuerdo a los principios de transparencia y de legalidad de un voto informado sobre todo que debemos de dar nosotros como cuerpo colegiado y si no sabemos de dónde van a salir los cuatro millones que va poner el Municipio para empezar pues ya no estamos siendo tan informados ni haciendo un voto responsable porque el día de mañana que no podamos cumplir con estos cuatro millones y está un documento firmado, por otro lado de acuerdo, Usted está pidiendo que se lleve a cabo yo estoy de acuerdo, lo voy a votar a favor, sin embargo me gustaría incluir en una de las cláusulas de aquí, que maneja como responsable a Manuel Gil Ibarra Salgado, que también se incluya a algún tipo de Comisario público para revisión, a lo mejor el Presidente de la Comisión de Hacienda, toda vez por la situación en la que va ser aprobado este convenio y como no lo analizamos previamente como Comisión para efectos de que él se empape, todo el procedimiento de quienes son los organismos que están pidiendo, etc., etc.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor MARTÍN GARCÍA ESPINOZA comentó: “Aquí hay una persona de C.D.I. que mandaron por si quieren saber algo más de este asunto.” -----

- - - En uso de la voz el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI sometió a consideración del Cuerpo Colegiado otorgar el uso de la voz al C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 4.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Diecisiete votos presentes otorgar el uso de la voz al C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA. -----

- - - En uso de la voz el C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA comentó: “Buenas tardes, mi nombre es ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA, trabajo en C.D.I. en la Delegación de Hermosillo y en específico está a mi cargo el programa de PROCAPRI, Programa de Coordinación para el Apoyo de las Comunidades Indígenas y es correcto lo que comentó el Presidente, son dos proyectos que se tienen considerados en Comunidades Yaquis, uno en Tórim, es un proyecto de invernadero se llama Tórim produce, ya es un proyecto establecido, está beneficiando alrededor de 150 familias, es un proyecto que genera empleos en la región y el otro proyecto es un proyecto Caprino, se va a instalar también en varias comunidades Yaquis, donde se van a beneficiar también alrededor de veinte módulos caprinos, también es mucha la gente que se va a beneficiar, es por el orden de dos millones de pesos cada uno, nosotros ya contamos con los recursos, ya los tenemos autorizados, quiero comentarles que estos recursos ya tenemos alrededor de cinco o seis meses batallando con todo el trámite burocrático que requiere, si es complicado bajar los recursos y es el único programa de la C.D.I.

que pide que se apoyen comunidades o grupos indígenas peso a peso, que quiere decir esto, que podemos convenir en este caso con el Ayuntamiento de Guaymas, con alguna Dependencia Federal o Estatal u organizaciones de la sociedad civil, siempre y cuando se haya abierto la convocatoria, que normalmente se abre en el mes de mayo, en este caso ya tenemos un proyecto de la misma situación, con el Ayuntamiento de Cajeme, ya se entregaron los recursos de la misma cantidad y es el de Cócorit produce, entonces lo que está causando poquito ruido según los comentarios que aprecié, es el instrumento este modelo de acuerdo, no es convenio, los que convienen son el Estado con la Federación, este es un acuerdo nada más de colaboración entre el Ayuntamiento de Guaymas y la C.D.I., este instrumento nos los hace llegar oficinas centrales y claro que desde luego que estoy de acuerdo con Usted Señorita en el sentido de poder incluir en las declaraciones, en el clausulado del instrumento, en las declaraciones del Ayuntamiento quiénes van a ser y quiénes van a firmar, cualquier duda que se tenga al respecto, pues con todo gusto las aclaramos.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO ROMANO TERRAZAS comentó: “Tengo entendido que uno de los grupos ya tiene los recursos.” -----

- - - En uso de la voz el C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA comentó: “El de Cócorit Produce.” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO ROMANO TERRAZAS comentó: “Pero de los que van a ser apoyados, el de Tórim creo que ya los tiene .” -----

- - - En uso de la voz el C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA comentó: “Se hace un puenteo a través del Ayuntamiento, por normatividad tiene que ser así, a través de una gestora que le llaman .” -----

- - - En uso de la voz el C. Regidor ROBERTO ROMANO TERRAZAS comentó: “La otra es ¿tenemos término para cuándo?” -----

- - - En uso de la voz el C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA comentó: “Esto es ya porque tiene que hacerse en este ejercicio.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Te agradezco la oportunidad que nos diste de explicar un poco el tema, quiero felicitar y agradecer el esfuerzo que hace la Dependencia y de que nuestras comunidades se vean beneficiadas con esto, ojalá y haya más.” -----

- - - En uso de la voz el C. ALFREDO VALENZUELA AMAVIZCA comentó: “son alrededor de diecisiete millones que se van a lograr este año para comunidades indígenas, aquí son dos proyectos con cuatro millones, está también apoyando el Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto, son siete proyectos con San Ignacio, uno en Bácum y uno en Cajeme.” -----

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: “Sólo quiero comentar que hemos estado perdiendo oportunidades en empleo temporal, en otros programas Federales porque el Estado no está poniendo su parte y se han estado perdiendo oportunidades de desarrollo en algunos de los ámbitos de inversión de ahí que el Ayuntamiento tenemos que poner todo el esfuerzo para de alguna manera corresponder a esta solidaridad que tiene el Gobierno Federal para nosotros como Municipio, buscar la manera con ahorros o como se pueda ir encaminando esto, para que puedan recibir, tanto estos grupos como otras colonias o barrios que tenemos aquí en el Municipio.” -----

- - - Se hace constar que en este momento se integró a la Sesión la C. Regidora ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ. -----

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación a celebrar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho

votos presentes la dispensa de la lectura del Acuerdo de Coordinación a celebrar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. -----

ACUERDO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR L.E. JOSE LUIS GERMAN ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE SONORA Y EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, REPRESENTADO POR LOS LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, RAMÓN LEYVA MONTOYA Y MANUEL GIL IBARRA SALGADO, EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL; AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA EJECUTORA”; Y A TODOS ESTOS CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE COORDINACIÓN PARA EL APOYO A LA PRODUCCIÓN INDÍGENA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2013, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Artículo 2do. Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para la Federación, los Estados y los Municipios, de impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de Gobierno, con la participación de las comunidades.
- II. La Constitución Política del estado de Sonora señala que las autoridades estatales garantizarán el desarrollo integral de los pueblos indígenas y velarán por la atención de sus demandas con pleno respeto a su cultura y promoverán acciones para su beneficio.
- III. El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2012, establece en su artículo 29 que los programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación son aquellos enunciados dentro de su anexo 24, considerándose dentro de ese documento a **“EL PROGRAMA”** que opera la **“LA COMISIÓN”**.
- IV. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **“EL PROGRAMA”**, deberán sujetarse a **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 27 de Febrero de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena (PROCAPI), en lo sucesivo **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- VI. **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”** establecen como objetivo general: Contribuir a la sostenibilidad de las actividades productivas, mediante el apoyo económico a los proyectos productivos de los productores indígenas organizados en grupos de trabajo u organizaciones legalmente constituidas.
- VII. De conformidad con **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”** existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación para la ejecución de **“EL PROGRAMA”**.

DECLARACIONES

I. De “LA COMISIÓN”:

- I.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de Mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. Que el **L.E. José Luis Germán Espinoza**, en su carácter de Delegado en el Estado de Sonora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con el Poder General que se contiene en la Escritura número 91,408, de fecha 09 de Mayo de 2013, pasada ante la Fe del Notario número 104 del Distrito Federal, licenciado José Ignacio Senties Laborde.

- I.4. Que para efectos del presente Instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle Reforma No. 253 Esquina con Centenario Sur, Colonia Centenario (CP. 83260) en Hermosillo, Sonora.

II. De “LA EJECUTORA”:

III.1 DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA:

- A) Que es la base de la división territorial y de la organización política administrativa del Estado de Sonora de carácter público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) Que los C. LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI, Y ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ en sus caracteres de PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, están facultados para suscribir el presente Acuerdo de Coordinación, de conformidad con EL ACTA DE SESION SOLEMNE, EXTARORDINARIA DE CABILDO No. 1, DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2012, ASI COO ACTA No. 1, DE SESION ORDINARIA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012, con la cual acreditan su personalidad los CC. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERO MUNICIPAL
- C) **Tiene su domicilio en Ave. Serdan No. 150, Col. Centro en Guaymas, Sonora**

IV. De “LAS PARTES”:

IV.1 Que “LA EJECUTORA” cubrió los requisitos establecidos en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes de “EL PROGRAMA”. Entre los que destacan los siguientes:

- a) Entrega de escritos libres en original de la solicitud de apoyos expresando el interés y la autorización para la ejecución de los proyectos, incluyendo: nombre de las organizaciones, proyectos solicitados, municipio y localidad en donde se establecerán los proyectos y las aportaciones y que cuenta con disponibilidad presupuestal para potenciar recursos con el Programa.
- b) Entrega impresa y medio electrónico de datos de los beneficiarios de los proyectos, así como documentación legal de las organizaciones a beneficiar.
- c) Presento documentos técnicos de los proyectos productivos, impreso y en archivo electrónico, para el cual solicita los apoyos.

IV.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Acuerdo de Coordinación.

Vistas las anteriores declaraciones, en el ámbito de aplicación para cada una de “LAS PARTES”, con fundamento en lo que disponen los artículos 2do. Apartado B, 26, 40, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34, 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 3 fracciones, IX y XIX y Art. 26 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; 136, Fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de SONORA; 61 Fracción II, Inciso F, 65 Fracción V y demás relativos de la Ley de Gobierno y Administración Municipal vigente en el Estado de Sonora; “LAS REGLAS DE OPERACIÓN” vigentes de “EL PROGRAMA”; “LAS PARTES” han decidido suscribir el presente Instrumento para la aplicación de los recursos de “EL PROGRAMA” conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la ejecución de “EL PROGRAMA” de conformidad con “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”, con el propósito de que “LA COMISIÓN” y “LA EJECUTORA” coordinen acciones y apliquen recursos para la implementación de proyectos productivos integrales ejecutados y operados por la población indígena.

Los objetivos específicos del Acuerdo de Coordinación son:

- Ampliar la inversión pública en regiones indígenas para el apoyo de proyectos productivos, mediante la mezcla de recursos de “LAS PARTES”.
- Impulsar la creación y consolidación de proyectos y empresas rentables y sustentables, armonizados con su entorno cultural y ambiental.
- Apoyar el acompañamiento de los proyectos mediante servicios de asistencia técnica, capacitación, asesoría integral, a través del fortalecimiento de capacidades que considere los saberes y habilidades de los individuos, que permitan su adecuada materialización.
- Promover e Impulsar la ejecución de proyectos y sistemas de producción que permitan el establecimiento de cadenas productivas que generen valor agregado a los productos y facilite la inserción a los mercados o circuitos comerciales.

De conformidad con el proyecto denominado **“Producción de Hortalizas para Exportación en la UCA Torim Produce, S.C. de R.L de C.V.”** y **Cría y Manejo de Ganado Caprino** que se agrega al presente formando parte integrante del mismo como Anexo Técnico.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, **“LA EJECUTORA”** dispondrá de la cantidad de **\$8, 000,345.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, monto que será depositado a la cuenta bancaria que para tal efecto aperture **“LA EJECUTORA”** y conforme a la siguiente estructura financiera:

- a) **“LA COMISIÓN”** aportará la cantidad de **\$4, 000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.)**.
- b) **“LA EJECUTORA”** aportará la cantidad de **\$4, 000,345.00 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

Las aportaciones se distribuyen como sigue:

No	Municipio	Localidad	Organización	Nombre del Proyecto	Total (\$)	Municipio (\$)	CDI/PROCAP I (\$)
1	Guaymas	Torim	Unión de Sociedades Cooperativas Agropecuarias Torim	Producción de Hortalizas para Exportación en la UCA Torim Produce, S.C. de R.L de C.V.	4,000,345.00	2,000,345.00	2,000,000.00
2	Guaymas	Vícam	Cooperativa Juana María S.C. de R.L. de C.V.	Cría y Manejo de Ganado Caprino	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00

Las aportaciones a que se refiere la presente Cláusula quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- **“LA EJECUTORA”** deberá abrir una cuenta bancaria, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a **“LA COMISIÓN”**, en la cual se depositarán los recursos financieros que aporten **“LAS PARTES”** de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución del proyecto.

“LA EJECUTORA” bajo su más estricta responsabilidad designan en este acto como responsable para el manejo de la cuenta a que se hace mención en el párrafo anterior a: **MANUEL GIL IBARRA SALGADO**.

CUARTA. TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos que **“LA COMISIÓN”** aporte, serán transferidos a la cuenta de **“LA EJECUTORA”**, solamente cuando el presente Instrumento esté validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación de la **“LA COMISIÓN”** en la Entidad Federativa y haya sido firmado en su totalidad por **“LAS PARTES”**.

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.- **“LA EJECUTORA”** se obliga a aplicar los recursos sujetándose al desglose y calendarización de inversión que se establece en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos que **“LA COMISIÓN”** aporte mediante el presente Instrumento, serán entregados a **“LA EJECUTORA”** en una sola exhibición.

Una vez que los recursos hayan sido transferidos a la **“LA EJECUTORA”**, éstas deberán iniciar el ejercicio de los recursos en un plazo no mayor a quince días naturales para la puesta en marcha del proyecto; de lo contrario, deberán ser reintegrados de manera inmediata a **“LA COMISIÓN”** a través de su Delegación.

SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos federales aportados por **“LA COMISIÓN”** y de conformidad con el presente Instrumento, que no sean devengados al 31 de diciembre de 2013, deberán ser reintegrados a **“LA COMISIÓN”** dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente, sin que para ello tenga que mediar petición alguna.

Los recursos federales que en su caso, no se destinarán a los fines autorizados en el presente Instrumento deberán ser reintegrados a **“LA COMISIÓN”** por **“LA EJECUTORA”** dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éstas; la solicitud a que se hace referencia deberá hacerse por escrito simple.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar **“LA EJECUTORA”** a través de la Delegación Estatal en Sonora de **“LA COMISIÓN”**, para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA EJECUTORA”.- **“LA EJECUTORA”** adicionalmente a lo pactado en el presente Instrumento y en apego **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**, así como a la normatividad aplicable correspondiente, se obliga(n) a lo siguiente:

- a) Previo a la suscripción del Acuerdo de Coordinación, deberán informar por escrito a la Delegación de la CDI el nombre del enlace operativo que se encargará de la ejecución y seguimiento del proyecto.
- b) Abrir una cuenta bancaria específica para el depósito de los recursos del PROCAP I.

- c) Aportar recursos financieros, administrar la aplicación correcta y transparente de los recursos y proveer los servicios de acompañamiento conforme a la autorización de los recursos, para obtener resultados satisfactorios en la ejecución de los proyectos.
- d) Proporcionar mensualmente al CCDI o la Delegación, el informe de avance físico y financiero que permita realizar el seguimiento y supervisión sobre la aplicación de los recursos en la ejecución de los proyectos acordados, a partir de que se deposite el recurso autorizado en la cuenta bancaria de la Instancia Ejecutora.
- e) Informar de manera pronta y oportuna a la Delegación de la CDI, los problemas que se presenten con motivo de la ejecución de los proyectos apoyados.
- f) Presentar en los términos de la legislación aplicable, la documentación que ampare la comprobación total de los recursos fiscales recibidos para la ejecución del proyecto(s), incluyendo los recursos de otras instancias aportantes, así como conservar los expedientes que soportan la aplicación de los recursos del PROCAPI.
- g) Comprobar la correcta aplicación de los recursos en un plazo no mayor de quince (15) días naturales después de haber otorgado la última ministración a los beneficiarios indígenas.
- h) Levantar el Acta de entrega-recepción del proyecto una vez concluida la ejecución del mismo en donde se manifieste que el proyecto está operando a satisfacción de los beneficiarios.
- i) Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de auditoría interna o externa, conforme a la normatividad de las instancias fiscalizadoras federales y estatales, para efectuar las revisiones que en su caso determine y solicite por escrito **“LA COMISIÓN”**.

NOVENA. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACCIONES.- **“LA COMISIÓN”** podrá realizar el seguimiento y supervisión de las acciones a cargo de **“LA EJECUTORA”**, y en su caso proponer acciones correctivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos en cada uno de los apartados de los proyectos que contenga la parte organizativa, técnica, comercial, financiera, así como el acompañamiento en asistencia técnica y capacitación.

DECIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo de Coordinación.

DECIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN.- Concluidas las acciones **“LA EJECUTORA”** en un plazo de 20 días naturales, llevará(n) a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de **“EL PROGRAMA”** de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a la Delegación Estatal en Sonora de **“LA COMISIÓN”**.

DECIMA SEGUNDA. EVALUACIÓN INTERNA.- **“LA COMISIÓN”** podrá llevar a cabo la evaluación interna de **“EL PROGRAMA”** a través de la Dirección Responsable del Programa, en forma directa o por conducto de otros, con la finalidad de conocer los impactos económicos y sociales.

DECIMA TERCERA. EVALUACIÓN EXTERNA.- **“LA COMISIÓN”** podrá llevar a cabo la evaluación externa de **“EL PROGRAMA”** a través de la Dirección General de Evaluación y Control en coordinación con la Dirección Responsable de **“EL PROGRAMA”**, la cual deberá ser realizada por una institución académica y de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional con reconocimiento y experiencia en la materia.

Los resultados de la evaluación en términos de esta Cláusula y de la que antecede se harán del conocimiento de **“LA EJECUTORA”**.

DECIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- **“LAS PARTES”** estarán exentas de toda responsabilidad en caso de retrasos, demoras o incumplimiento total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Instrumento, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditado.

DECIMA QUINTA. RESCISIÓN.- **“LAS PARTES”** acuerdan que serán causas de rescisión del presente Acuerdo las siguientes:

- La utilización de los recursos para fines distintos de los señalados en el presente Instrumento y **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.
- La falta de entrega de información, reportes y documentación solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.
- El incumplimiento de la legislación federal aplicable y **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”**.

La rescisión de este Acuerdo implica que los recursos federales aportados por **“LA COMISIÓN”** le serán reintegrados en su totalidad en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de notificar la rescisión a **“LA EJECUTORA”**.

DECIMA SEXTA. LEYENDAS.- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución y difusión de **“EL PROGRAMA”**, tales como anuncios en medios electrónicos, impresos complementarios o cualquier otra índole vinculados con los programas y campañas de comunicación social deberán incluir la

siguiente leyenda: *“Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*.

DECIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- El personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervenga en la realización de las acciones objeto del presente Instrumento mantendrá su relación laboral actual y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto.

DECIMA OCTAVA. SANCIONES.- En caso de que **“LA EJECUTORA”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, **“LA COMISIÓN”** de manera unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a **“LA EJECUTORA”**, aplicar las sanciones previstas en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

DECIMA NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá darse por terminado cuando así lo determinen **“LAS PARTES”** de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido, sin embargo, las actividades que se encuentren en curso, correspondientes a los Instrumentos derivados, continuarán hasta su total conclusión.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado y en su caso modificado cuando consideren oportuno replantear los compromisos establecidos en él, mediante la celebración convenios modificatorios, que se considerarán parte integrante del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPREMACÍA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.- Con independencia de lo previsto en el presente Instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. BUENA FE.- **“LAS PARTES”** manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, **“LAS PARTES”** se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo de Coordinación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del **31 de Diciembre de 2013**.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** se comprometen a manejar los datos personales de los beneficiarios del Programa, así como los del personal que intervenga en la recepción, trámite, validación, autorización y firma del Proyecto, Anexos Técnicos y del presente Instrumento Jurídico, en los términos de lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento, y los **“Lineamientos de Protección de Datos Personales”**, expedidos por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

VIGÉSIMA SEXTA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.- A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el presente Acuerdo de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación dentro de un plazo no mayor a 15 días naturales posteriores a su celebración, por lo que **“LAS PARTES”** se comprometen a proceder con la mayor diligencia, oportunidad y precisión en su integración, revisión, firma y envío a la Dirección del Programa para concluir su publicación.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance legal firman el presente Acuerdo de Coordinación por triplicado, a los ____ días del mes de _____ del 2013, en Guaymas, en el Estado de Sonora.

POR “LA COMISIÓN”

POR EL MUNICIPIO GUAYMAS, SONORA.

L.E. JOSÉ LUIS GERMÁN ESPINOZA
DELEGADO ESTATAL

LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SINDICO MUNICIPAL

RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MANUEL GIL IBARRA SALGADO
TESORERO MUNICIPAL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Coordinación Núm. **ACUERDO-DSON-PROCAPI-04-2013** que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, representada por, L.E. José Luis German Espinoza. Delegado de la CDI en el Estado de Sonora y el Municipio de Guaymas, Sonora, representado por Lic. Otto Guillermo Claussen Iberri, Oralia Sánchez Hernández, Ramón Leyva Montoya y Manuel Gil Ibarra Salgado, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal; para la ejecución del "Programa de Coordinación para el Apoyo a la Producción Indígena" en el ejercicio fiscal 2013, suscrito en Guaymas, en el Estado de Sonora, a los ___ días del mes de _____ de 2013, **mismo que fue validado por el Responsable del Área Jurídica de la Delegación.**

VALIDA EL PRESENTE INSTRUMENTO

LIC. MARCO ANTONIO ENCINAS ESTRADA
RESPONSABLE DEL ÁREA JURÍDICA DE LA DELEGACIÓN

- - - Acto seguido el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado autorizar a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal para suscribir Acuerdo de Coordinación a celebrar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - -
- - - **ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Dieciocho votos de los presentes la solicitud del Presidente Municipal en los siguientes términos: - - - - -
- - - **PRIMERO.-** Se autoriza la suscripción del Acuerdo de Coordinación a celebrar con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en los términos del documento antes transcrito. - - - - -
- - - **SEGUNDO.-** Se autoriza en términos de los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal a suscribir el Acuerdo de Coordinación antes aprobado a nombre del Cuerpo Edilicio. - - - - -
- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal LIC. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI comentó: "Antes de cerrar la Sesión, quisiera invitarlos, el día de hoy inicia el festival de teatro del Niño, es un esfuerzo Municipal muy interesante que está haciendo el IMCA, para que no dejen de participar en los eventos, ahí están en la página del Ayuntamiento o del IMCA se especifican los eventos que va a haber están invitados y también al desfile del próximo primero de Diciembre en Guaymas Norte, es el Desfile Navideño, ya vienen las fiestas navideñas, ojalá podamos participar como Cabildo, hay muchas posadas en las Colonias, en algunos lugares, hay que ir a las Comunidades Indígenas a hacerles su posada, el Valle de Guaymas-Empalme, San José y todas las demás Comunidades invitarlos ." - - - - -
- - - En cumplimiento del **Punto Cinco del Orden del Día**, y no habiendo ningún otro asunto que tratar, siendo las Catorce Horas con cuarenta Minutos del día Martes Veintiséis de Noviembre de Dos Mil Trece, el C. Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe. - - - - -
- - - - - DOY FE. - - - - -

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. OTTO GUILLERMO CLAUSSEN IBERRI
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ORALIA SÁNCHEZ HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ARTURO ESCALANTE HUERTA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALMA MIREYA ACUÑA GÓMEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO ROMANO TERRAZAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA ELENA ORTEGA BLANCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIEL GASTÉLUM VILLASANA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARLA NEUDERT CÓRDOVA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JESUS SALVADOR FAJARDO
VALENZUELA
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN YOLANDA QUIROZ
ONTIVEROS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSE MANUEL GUTIERREZ
ALMODOVAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTIN GARCÍA ESPINOZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBA ARACELI SOTO MARTINEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. LORENZO CALVILLO DE LUCAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. IRAZEMA RAMIREZ SOBERANES
REGIDOR PROPIETARIO

C. LINO MARTIN RUIZ CORONEL
REGIDOR PROPIETARIO

C. PRUDENCIA ALCANTAR ENCINAS
REGIDOR PROPIETARIO

C. JAZMÍN GUADALUPE GÓMEZ
LIZÁRRAGA
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN LEYVA MONTOYA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 30 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR VOTACIÓN _____ EN SESIÓN _____ DE FECHA _____